



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º Edificio Hernando Morales Molina

j07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 02 JUN 2020

Ref. Ejecutivo Singular No. 034-2019-00350

De la liquidación de crédito que obra a folio 57 y previo a impartir trámite a la misma, se requiere al memorialista a fin de que se sirva indicar el valor y allegar el ejercicio operacional realizado para calcular los intereses de plazo respecto de la obligación aquí ejecutada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la orden de apremio de fecha 14 de mayo de 2019 (fl. 26).

Notifíquese,

Paola A. Rojas G.
PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS
JUEZ

MR

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 03 JUN 2020
Por anotación en estado N° 0048 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Cielo Julieth Camérez González
Cielo Julieth Camérez González

